I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001055

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 11 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2898/2013; el Memorándum N°1000/395/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/761/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/761/2013, se otorgó una subvención al **Centro Cultural Social y Espiritual María Bonita.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro Cultural Social y Espiritual María Bonita,** con Personalidad Jurídica Nº923-2012, R.U.T. N°65.061.743-6, representado por su Presidenta doña **Hilda Córdova Mena,** cédula de Identidad Nº4.384.297-8, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $982.628.- (novecientos ochenta y dos mil seiscientos veinte y ocho pesos).

2. El **Centro Cultural Social y Espiritual María Bonita**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta-solicitud recepcionada el 19 de abril de 2013, es decir, para poder desarrollar el proyecto "Implementación nuestro Centro Cultural".

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Centro Cultural Social y Espiritual María Bonita,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001055

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Centro Cultural Social y Espiritual María Bonita,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web